

Santa Fe, 11 de abril de 2022

VISTO el Expte. CD N° 037/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Luciano Martín ALCÁNTARA**, ha efectuado una presentación solicitando el cursado de asignaturas de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, sin dar cumplimiento a las correlatividades.

Que el citado estudiante es egresado en fecha 08/07/2021, de esta Facultad Regional, en la Especialidad Ingeniería Industrial, e inició trámite de equivalencias para el ingreso 2022 a la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el ciclo lectivo en que se produzca el ingreso por equivalencia.

Que las razones invocadas por el estudiante, se encuadran dentro de lo dispuesto en la Ordenanza 1549 (Reglamento de Estudios de las carreras de Grado).

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al estudiante **Luciano Martín ALCÁNTARA, DNI N° 39.127.760**, de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, el cursado en el presente ciclo lectivo, de las asignaturas SINTAXIS Y SEMÁNTICA DE LOS LENGUAJES - ANÁLISIS DE SISTEMAS - SISTEMAS OPERATIVOS - PARADIGMAS DE PROGRAMACIÓN - SIMULACIÓN, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 161

plz
RRLL
EJD